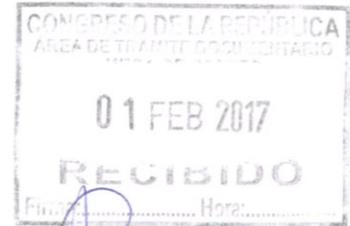


Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

37163

Señor
EDILBERTO CURRO LOPEZ
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

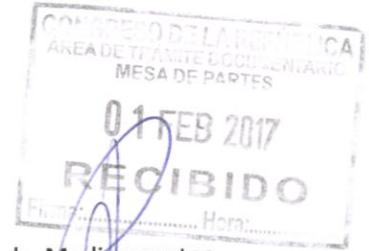
Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223824	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflores DNI: 08864755	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 2144003	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
MARIO JOSE CANZIO ALVAREZ
Congresista de la República del Perú
Presente.-

Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

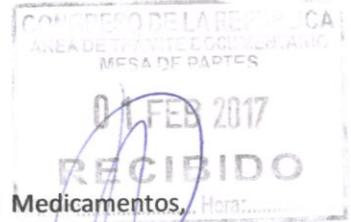
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflores DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448033	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señora
MARIA URSULA INGRID LETONA PEREYRA
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

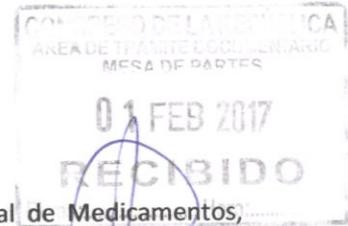
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villafior DNI: 08864775	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07626342	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448073	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09271343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señora
MARIA LOURDES PIA LUISA ALCORTA SUERO
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

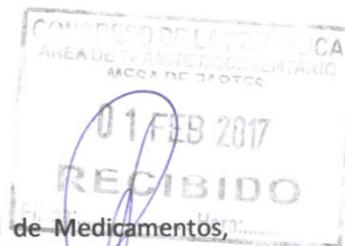
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448033	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 0937043	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 07805860	

CARGO

Lima 01 de febrero del 2017

Señora
MARISOL ESPINOZA CRUZ
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448023	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 48805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
MIGUEL ANTONIO CASTRO GRANDEZ
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

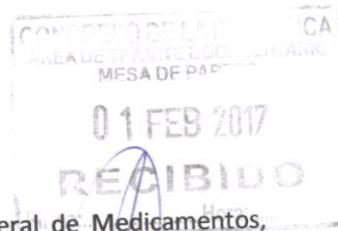
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864935	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07626343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21440023	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señora
MILAGROS EMPERATRIZ SALAZAR DE LA TORRE
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448073	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señora
MILAGROS TAKAYAMA JIMENEZ
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

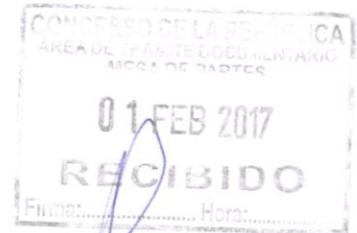
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 01636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21449073	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señora
PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

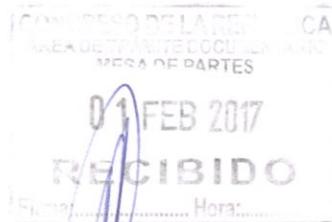
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223871	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864731	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07626343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448023	
Cesar Martín Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
REYMUNDO LAPA INGA ZACARIAS
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

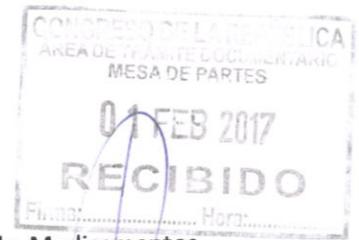
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864775	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636245	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448073	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
SEGUNDO LEOCADIO TAPIA BERNAL
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

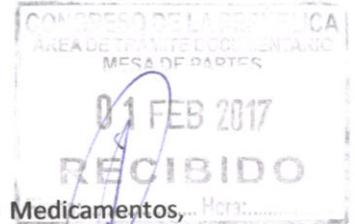
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villafior DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07626343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21440033	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

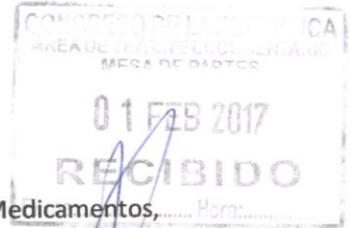
Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636342	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448073	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371243	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señora
LEYLA FELICITA CHIHUAN RAMOS
Congresista de la República del Perú
Presente.-

Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

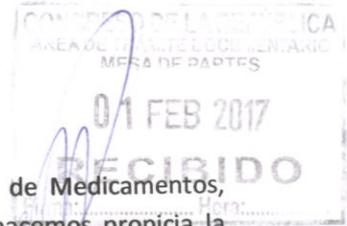
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448033	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señora
JANET EMILIA SANCHEZ ALVA
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

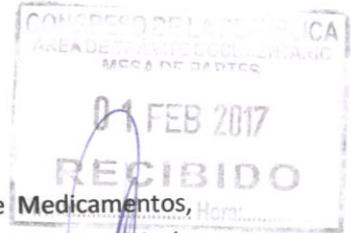
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflores DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448033	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448023	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
HECTOR VIRGILIO BECERRIL RODRIGUEZ
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE LEGISLACION
MESA DE PARTES
01 FEB 2017
RECIBIDO
Hora:

De mi consideración

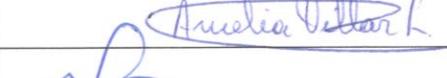
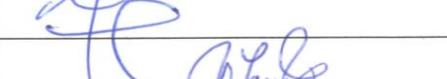
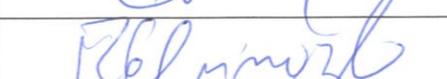
Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

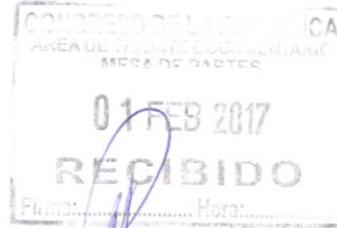
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864775	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448023	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864705	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07686343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448033	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

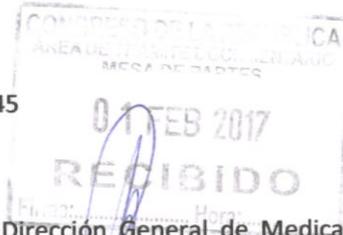
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448033	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
GILBERT FELIX VIOLETA LOPEZ
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

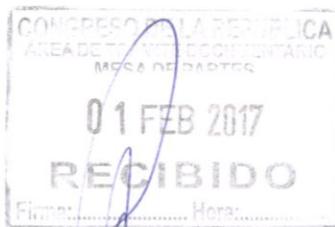
En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 04636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448093	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017



CARGO

Señora
ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA
Congresista de la República del Perú
Presente.-

Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345

De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864935	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25197123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448093	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017



CARGO

Señor
VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Congresista de la República del Perú
Presente.-

Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345

De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223879	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448073	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
DANIEL ENRIQUE SALAVERRY VILLA
Congresista de la República del Perú
Presente.-



Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345

De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

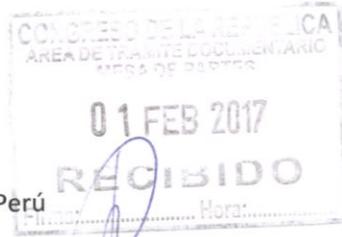
En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864751	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25594123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 04686343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448033	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017



CARGO

Señora
ROSA MARIA BARTRA BARRIGA
Congresista de la República del Perú
Presente.-

Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345

De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10723874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448033	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371593	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017



CARGO

Señor
ANGEL JAVIER VELASQUEZ QUESQUEN
Congresista de la República del Perú
Presente.-

Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345

De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636843	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21440073	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017



CARGO

Señora
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345

De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25197123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 2144000	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017



CARGO

Señor
ALBERTO EUGENIO QUINTANILLA CHACON
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345

De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448033	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864771	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448093	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08800860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO



Señora
YENI VILCATOMA DE LA CRUZ
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345

De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señora Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

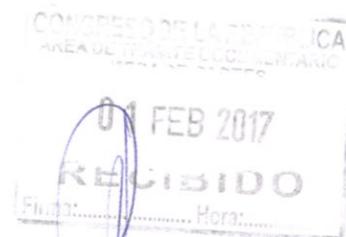
Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223875	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864735	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448053	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	

Lima 01 de febrero del 2017

CARGO

Señor
YONHY LESCANO ANCIETA
Congresista de la República del Perú
Presente.-
Asunto: Solicitamos derogatoria del DL 1344 y del DL 1345



De mi consideración

Los ex directores generales entre 1990 y 2016 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID le expresamos nuestro cordial saludo y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra profunda preocupación por la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1344 y N° 1345, que ponen en riesgo la salud de los peruanos.

Se adjunta a la presente, el pronunciamiento elaborado y suscrito por los abajo firmantes, que es el resultado del análisis efectuado de ambas normas, las cuales, reiteramos, no sólo ponen en riesgo la salud de las personas, sino también debilitan la regulación sanitaria en materia de cosméticos y productos dietéticos y afectan negativamente la institucionalidad en salud.

En ese sentido, señor Congresista le agradeceremos interponer sus buenos oficios y derogar ambos decretos legislativos, para lo cual presentamos los argumentos técnicos en el documento adjunto a la presente comunicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que merezca la presente, le expresamos nuestra disposición para atender cualquier duda que surja de su parte en relación a las razones por las cuales ambos decretos legislativos deben ser derogados.

Atentamente,

Marco Antonio Choy Salazar DNI: 10223874	
Vladimir Alberto Gayoso Villaflor DNI: 08864775	
Juan Villacorta Santamato DNI: 25597123	
Rosa Amelia Villar López DNI: 26634663	
Manuel Carlos Vicente Vargas Girón DNI: 07636343	
Pedro Luis Yarasca Purilla DNI: 21448093	
Cesar Martin Amaro Suarez DNI: 09371343	
Rubén Darío Espinoza Carrillo DNI: 08805860	